

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2950 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 337/2012-D sobre declaración de concurso de la mercantil Metálicas López Ribera, S.L., con domicilio en calle 4, parcela 8, Polígono Industrial "El Rubial", 03400 Villena (Alicante), y C.I.F. número B53515771, se ha dictado auto de fecha 07/01/2016, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

"Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por haber concluido la liquidación.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

4.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

5.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno."

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente en

Alicante, 7 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160002583-1